

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00126**

San Salvador, a las diez horas con siete minutos de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00126**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Estimados Ministerio del Medioambiente solicito la información siguiente:

Detallar todos los permisos que emite u otorga el Ministerio de Medioambiente y su base legal a las empresas del sector, comercio, industria y turismo, respectivamente; si emite u otorga permisos para operar, licencias de funcionamiento, etc. ¿Qué tipo de permisos emite u otorga?

El periodo por los que son emitidos u otorgados. Y si no se emitieren, por favor hacerlo constar.

Pregunta específica: Qué permisos por parte del MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE se necesitan para una Bodega de Almacenamiento en sus distintas modalidades: (alimentos seco y frío, almacenaje de vehículos, objetos, tabaco, alcohol, medicinas, sustancias y materiales peligrosos). El periodo por los que son emitidos u otorgados. Y si no se emitieren, por favor hacerlo constar.

Muchas gracias de antemano por la información brindada

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexa archivo de respuesta

Licda. Sarah a de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".